



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERESES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REACTIVACIÓN PETROLERA DEL LOTE 8 EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, de la Bancada del departamento de Puno, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REACTIVACIÓN PETROLERA DEL LOTE 8 EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

ARTICULO ÚNICO: Declárese de preferente interés nacional

Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la reactivación petrolera del lote 8 en el departamento de Loreto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El Ministerio de Energía y Minas, conforme a sus atribuciones prioriza las acciones para reiniciar las acciones en relación a la reactivación petrolera del lote 8 en el departamento de Loreto.

SEGUNDA: De manera excepcional establézcase la exoneración a la consulta previa a las comunidades para la concesión del pozo petrolero, el Ministerio de Cultura establece las medidas necesarias para establecer los temas relacionadas a la consulta previa.

Lima, noviembre de 2022

[Handwritten signature]
Antonio



[Handwritten signature]
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signatures]
Walter C. Morán
Silvestre Montoya F.

[Handwritten signature]
HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA ACCION POPULAR

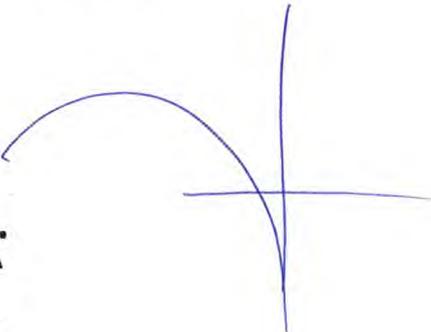


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3607-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ENERGÍA Y MINAS**
- 2. PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley tiene como finalidad declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la reactivación petrolera del lote 8 en el departamento de Loreto.

Esta propuesta se da debido a las diversas reuniones de trabajo entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Medio Ambiente, el Congreso de la República y las comunidades nativas, del distrito de Villa Trompeteros, comunidades de San Juan Campesino, San Juan Nativo y Nueva Libertad, entre otras ubicadas en la región Loreto, en el área de influencia del Lote 8, en el que se lograron levantar por varias ocasiones de todas las medidas de lucha de la ruta de hidrocarburos de esa región, siendo estas protestas en beneficio de la población y del Estado.

Los acuerdos establecidos se han dado en mérito a los pedidos de estas poblaciones para la reactivación del Lote 8, que es una de las principales fuentes generadoras de trabajo y movimiento económico en esa parte del país, el mismo que se encontraba paralizado por varios meses, sin embargo, a la fecha no se han dado soluciones concretas.

La solución de varios conflictos se ha logrado a través de un diálogo constante con la población, tratando de atender sus demandas a través de acuerdos viables, buscando con ello establecer una buena relación de convivencia entre las comunidades indígenas y el Estado, sin embargo, aun no hay soluciones para la población.

Cabe precisar que se establecieron cronogramas de trabajo sobre diversos aspectos, siendo el más importante el inicio de la consulta previa el 18 de mayo del 2022, en coordinación entre el MINEM y las comunidades nativas, requisito indispensable para el proceso de reactivación del Lote 8.

Herrera Lavado, quien lideró el proceso negociador por parte del sector, explico lo siguiente: *“Esta gestión ha impulsado el diálogo para resolver los conflictos. Desde que asumimos el cargo, hemos visto una serie de problemas en los sectores de hidrocarburos, electricidad y minería, por ello el MINEM, a través de su equipo de profesionales, empezó a buscar diálogo con todos los dirigentes, con la finalidad de escucharlos; luego nos hemos constituido al lugar para conocer su problemática y plantear soluciones integrales”*,

El secretario general del Ministerio de Energía y Minas - MINEM destacó que se

ha logrado levantar todas las medidas de lucha del circuito petrolero de la región Loreto.

El MINEM renovó su compromiso permanentemente viabilizar la producción petrolera y la independencia energética del Perú, orientada a beneficiar a las poblaciones del ámbito petrolero de la Amazonía a través de soluciones sostenibles, sin embargo, hasta la fecha no es posible su reactivación.



Por otro lado, PERUPETRO S.A. viene informando que alista un paquete de medidas de corto, mediano y largo plazo, que permitirá reactivar la producción de petróleo de lotes actualmente en explotación e incentivar la atracción de nuevas inversiones al sector hidrocarburos, sin embargo, va a paso lento.

Se evalúa posibles incentivos para la producción de petróleo proveniente de nuevos pozos, y que no formen parte de los actualmente comprometidos a perforar en los lotes en explotación.

"Podrían pagar una tasa de regalía entre el 5% al 20%, según el área de trabajo: costa norte, selva norte o selva central", indicaron durante su presentación ante el Grupo de Trabajo de Hidrocarburos: Petróleo, Modernización de la Refinería de Talara, Petroperú y Estado del Oleoducto Nor Peruano, de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República.

También se han tratado propuestas la modificación de los indicadores para la calificación de empresas petroleras, la revisión del modelo de convenio de evaluación técnica, y la revisión de modelos de contrato.

En el caso de las regalías, los retrasos son permanentes, se ha señalado que, la idea es que el esquema de regalías sea un sistema que reaccione adecuadamente en contextos de precios altos y precios bajos.

La pretensión de esta iniciativa legislativa, es promover el bienestar de la población como primeros beneficiados, y el Estado como beneficiario mayoritario, además de impulsar al sector privado, pero sin afectar los intereses del país, lo que se quiere es impulsar la reactivación la inversión, pero las empresas deben asumir compromisos que permitan generar más trabajo y canon para las regiones.

Por otro lado, se debe modificar la Ley Orgánica de Hidrocarburos, que data desde hace 26 años, y se requiere adecuarla al nuevo contexto global.

Entre los ajustes, se requiere ampliar los plazos máximos de los contratos, actualmente, en 30 años para petróleo y 40 años para gas, a fin de incentivar mayor inversión y asegurar el desarrollo del lote; elaboración de línea base ambiental por parte del Estado, así como declarar de necesidad nacional las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Es necesario poner en consideración que, a través del pedido de la Congresista Medina Hermosilla, se han gestado reuniones en el Congreso de la República, instalándose mesas de trabajo hace dos meses atrás, dentro de ellas esta la reunión con el presidente de la Comisión de Energía y Minas (CEM), Arq. Jorge Luis Flores Ancachi, la congresista Elisabeth Medina Hermosilla, y los representantes de los Apus de las distintas comunidades y la Federación FECONASER y su directiva, del distrito de Villa Trompeteros de la provincia y departamento de Loreto, con el fin de tratar temas relacionados a la problemática del sector.

Con la participación de los representantes de los Apus, del distrito Villa Trompeteros, solicitaron se atienda y se gestione de manera urgente las siguientes demandas:

1. Se gestione la reactivación del Lote Petrolero N° 8 (por servicios)
2. Se gestione la devolución de los tres millones de dólares que tiene incautado PERÚPETRO, a la empresa Pluspetrol.
3. Se exija con cumplir con un Plan de Abandono Completo de la empresa operante Pluspetrol y no se deje sin fluido eléctrico a los Apus.

Se realice una visita en la misma zona del Lote Petrolero N° 8, en el distrito de Villa Trompeteros, en las instalaciones del campamento Percy Rozas Lote 8 con la participación de:

1. La ministra del Ministerio de Energía y Minas.
2. El ministro del Ministerio de Cultura.
3. Los representantes de PERUPETRO.

4. Los representantes de la empresa "Estratega Consultores" SAC.
5. Los representantes de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República.
6. Autoridades locales del departamento de Loreto.

A la presentación de la presente iniciativa legislativa y después de varias reuniones de trabajo se planteó lo siguiente:

- Evaluar la procedencia excepcional de la firma del contrato de explotación de hidrocarburos para el lote 8, sin la necesidad de realizar el proceso de consulta previa con el fin de gestionar de manera urgente la reactivación del Lote Petrolero N° 8.

En el que arribaron a los siguientes compromisos:

- Por parte del Ministerio de Energía y Minas, el compromiso de realizar el proceso de consulta previa lo mas antes posible, a efectos de que se culmine con dicho proceso de manera célere sin que sea necesaria la aprobación de una modificaron de ley o nueva norma.
- Por parte de la presidenta del directorio de PERUPETRO, se comprometió a coordinar con el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Cultura a fin de gestionar de manera URGENTE la viabilidad de gestionar la emisión de un Resolución Ministerial, que permita la realización de consulta previa en paralelo o luego de la firma del contrato temporal para la explotación del lote 8, mientras se realiza el procedimiento de Consulta Previa. Asimismo, ver la posibilidad de firmar un contrato en que se autorice a una empresa asumir la explotación del lote 8 y dar continuidad, sin producir afectaciones.
- Por parte del Ministerio de Energía y Minas, que el proceso de consulta previa finalizara a fines de abril o a más tardar la primera semana de mayo si es que se cuenta con la colaboración de todas las comunidades nativas, para lo cual los representantes de la Federación FECONASER, se comprometen a garantizar que se lleve a cabo dicha consulta previa sin inconvenientes.
- Por parte del ministerio de Cultura, se reafirmó la disposición de brindar la asistencia técnica al MINEN, para la implementación del proceso del Consulta Previa conforme a la normativa vigente.
- Pluspetrol norte, manifestó su disposición a colaborar con lo que corresponde y deja constancia que la operatividad del lote 8 es un asunto que atañe a los entes competentes del Estado MINEN, Cultura y Perú PETRO.

II.- MARCO LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional LEY N° 26221.
4. Decreto Supremo N° 048-2009-EM.- (09/06/09) Dictan Normas Reglamentarias de la Ley N° 28552.
5. Decreto Supremo N° 042-2005-EM.- (14/10/05) Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
6. Decreto Supremo N° 045-2008-EM.- (20/09/2008) Aprueban el Reglamento del Artículo 11 del texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos
7. Ley N° 27377.- (07/12/2000) Ley de Actualización de Hidrocarburos.
8. Decreto Legislativo N° 043.- (04/03/81) Ley de la Empresa Petróleos del Perú (PETROPERU)

III.- EFECTOS DE LA VIGENCIAS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone a norma constitucional ni legal alguna, dado que, pretende llamar la atención del Poder Ejecutivo para promover la reactivación petrolera del lote 8 en el departamento de Loreto, del mismo modo el Ministerio de Energía y Minas, conforme a sus atribuciones deba priorizar las acciones para reiniciar las acciones en relación a la reactivación petrolera del Lote 8 en el departamento de Loreto; y, de manera excepcional se establezca la exoneración a la consulta previa a las comunidades para la concesión del pozo petrolero, el Ministerio de Cultura establece las medidas necesarias para establecer los temas relacionadas a la consulta previa

IV.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto alguno al erario público, debido a que, es una ley declarativa que tiene la finalidad de declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la reactivación petrolera del Lote 8 en el departamento de Loreto, las entidades como el Ministerio de Energía y Minas, debe actuar de acuerdo a sus funciones operativas en nuestro país,



Arq. **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**
Congresista de la República